

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento de los créditos de la convocatoria pública de concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para las obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2026, aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General. (2026060641)

BDNS(Identif.):875835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 6, de fecha 12 de enero de 2026, el Extracto de la Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para las obras de consultorios locales o de helisuperficies de titularidad o disponibilidad municipal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

El importe del crédito destinado a la referida convocatoria es de un millón diecinueve mil setecientos noventa euros (1.019.790,00€), con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 110020000/G/212A/76000/CAG0000001/20090543, "Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios".

El apartado 3 del resuelvo octavo de la Resolución de 27 de noviembre de 2025 establece que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.1 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicha cuantía podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o cuando se trate de créditos declarados ampliables. En todo caso, dicho aumento deberá producirse antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de una nueva convocatoria.



Existiendo disponibilidades presupuestarias no aplicadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes en la posición presupuestaria 110020000/G/212A/76000/CAG0000001/20090543 denominada "Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios", y no habiéndose resuelto la convocatoria, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en una convocatoria tramitada por el procedimiento de concurrencia competitiva, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme a lo anterior, se procede a incrementar el importe de la convocatoria en la cuantía de ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con diez céntimos de euros (178.636,10€), y a la modificación del apartado cuarto, referido a la cuantía, del Extracto de la Resolución de 27 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

El importe del crédito destinado a la convocatoria a que se refiere este extracto es de un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis con diez céntimos de euros (1.198.426,10€) financiado con fondos Comunidad Autónoma, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y programa de financiación: 110020000/G/212A/76000/CAG0000001/20090543, "Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4.3 del decreto por el que se establecen las bases reguladoras, este crédito presupuestario se distribuirá entre las dos modalidades conforme a los siguientes porcentajes:

- Un 86,27% para la modalidad A: Obras en consultorios locales, esto es, 1.033.882,20€.
- Un 13,73% para la modalidad B: Obras de helisuperficies, esto es, 164.543,90€.

La publicación de este anuncio, que deberá efectuarse antes de la resolución de concesión, no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •